



LA GACETA

Diario Oficial



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE Nº 74 A LA GACETA Nº 73

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 16 de abril del 2021

4 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RES. N° 000367.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—

San José, del día seis del mes de abril del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Corredor Vial San José-San Ramón.”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-36 del 21 de enero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 2-217176-000, cuya naturaleza es terreno para construir, dos construcciones, situado en el distrito 09 Río Segundo, cantón 1 Alajuela, de la provincia de Alajuela, con una medida de 15.138,71 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 500,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2219582-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Corredor Vial San José-San Ramón.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-102.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 2-217176-000.
- b) Ubicación: distrito 09 Río Segundo, cantón 01 Alajuela de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2219582-2020.
- c) Propiedad: Gonzalo Enrique Boza Montero, cédula de identidad: 1-0560-0396.
- d) Área: 500,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Corredor Vial San José-San Ramón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita: 2-217176-000, situado en el distrito 09 Río Segundo, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela, un área de 500,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2219582-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor Vial San José-San Ramón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.—Rodolfo Méndez Mata , Ministro.—1 vez.—
Solicitud N° 260412.—(IN2021540853).

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En el Alcance N° 262 del 02 de octubre del 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 1093 del 16 de setiembre del 2020, y en el Alcance N° 172 del 01 de agosto del 2020, se publicó la Resolución Administrativa N° 1236 del 23 de julio del 2019, referente a diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Guácimo-Siquirres, Tramo 3**”, propiedad de Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-010882. En la citada Resolución Administrativa, por error se consignó un número de plano catastrado que no correspondía, por lo que se debe corregir las partes de la Resolución, en las citas de inscripción del bien inmueble a expropiar. Lo anterior de la siguiente manera:

En el Resultando Segundo: **Donde dice:**

“ ... , según plano catastrado N° 7-2198984-2019...”

Debe leerse correctamente:

“ ... , según plano catastrado N° 7-2198984-2020...”

En el punto primero de la parte dispositiva de la Resolución:

Donde dice:

“...sea realizado de conformidad con el Plano Catastrado N° 7-2198984-2019, ... “

Debe leerse correctamente:

“...sea realizado de conformidad con el Plano Catastrado N° 7-2198984-2020, ... “

En lo no modificado, el resto de la Resolución Administrativa N° 1093 del 16 de setiembre del 2020 y la Resolución Administrativa N° 1236 del 23 de julio del 2019, en ambas queda igual.

Publíquese.—San José, a los veinte seis días del mes de noviembre del dos mil veinte.—Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 6701.—Solicitud N° 260207.—(N2021540520).